

LEY N° 4655

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA
QUE VENDA VARIOS LOTES DE TERRENO
DEL FUNDO SANTA BEATRIZ.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único.-- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, previa tasación, pueda vender, con arreglo a la ley N. 4449, los lotes de terrenos del fundo «Santa Beatriz», que forman parte de los grupos I, J, K y L, ubicados en la Avenida de la Escuela de Agricultura y los terrenos del Club «Lawn Tennis» de la Exposición y el del Jokey Club, con una área total de treinta mil quinientos metros cuadrados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de abril de 1923.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI. Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

P. Max. Medina.